



ACTA Nº 10/2019

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
de Campo de Criptana el día 27 de junio de 2019**

En Campo de Criptana, a día 27 de junio de 2019.

Concejales asistentes:

Don Santiago Lázaro López

Doña Virginia Pintor Alberca

Don Mariano Ucendo Díaz Pintado

Doña Rosa Ana Fernández Ruiz.

Don Bernabé Manzaneque Muñoz Quirós

Doña María Dolores Cobos Manjavacas

Don José Andrés Ucendo Escribano.

Doña María de los Ángeles Pérez Abad.

Don Ángel Casarrubios Plaza.

Don Antonio José Lucas Torres López Casero.

Doña Laura Monedero Rodríguez.

Don Manuel Carrasco Lucas Torres

Don Manuel Sepúlveda Manzanares

Doña Noemí Alarcos Carmona.

Don José Vicente Parreño Muñoz Quirós.

Doña Julia Mercedes Leal Muñoz.

Concejal que no asiste:

Doña Ana María Mellado Muñoz.

Secretario

Don Antonio Lizán González

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21fdb2e28a124b86bcb7f8dc277c423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Interventor

Don Julio Ángel Urda Palomino

A las 21:00 horas, comprobado que existe quórum para la celebración de la sesión, el señor Presidente declara abierto el acto.

El señor Alcalde anuncia que en este mandato las cámaras de televisión acudirán a todos los plenos.

Del mismo modo, anuncia el señor Alcalde que todas las votaciones se realizarán a mano alzada.

Punto del orden del día número uno. Aprobación -si procede- del acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta a los portavoces de los grupos políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal (Mandato 2019-2023), celebrada el día 15 de junio de 2019; no se formula ninguna observación y esa acta fue aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente constituyen la Corporación.

Punto del orden del día número dos. Adopción de acuerdo -si procede- sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por parte de Secretaría se da lectura a la propuesta nº 2019/370 realizada por la Alcaldía.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21fdb2e28a124b86bcb7f8dc277c423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor Parreño (VOX), anuncia que votará en contra, pues entiende que se debería celebrar un pleno ordinario al mes; el que se celebren cada dos meses sólo favorece al Equipo de Gobierno, que tendrá que dar menos explicaciones sobre su gestión.

El señor Lucas Torres (GP), explica que, históricamente se ha celebrado el pleno ordinario cada dos meses, sin perjuicio de que se convoquen los extraordinarios que sean necesarios.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), interviene para decir que se puede hacer la labor de oposición perfectamente celebrándose el pleno ordinario cada dos meses, eso sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que procedan.

*Sometido el punto del orden del día a votación, con el voto favorable de los **quince (15)** concejales presentes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos y **el voto** en contra **(1)** del representante de VOX, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de cada bimestre natural, en los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) a las 21:00 horas cuando rija el horario de verano y a las 20:00 horas cuando se produzca el cambio oficial de dicho horario; y ello en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.*

Si el día señalado fuese festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente.

En consecuencia, la primera sesión ordinaria debería celebrarse el día 25 de julio de 2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo. *Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, y siempre por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.*

Punto del orden del día número tres. Adopción de acuerdo -si procede- sobre creación y composición de comisiones informativas permanentes.

Por parte de Secretaría se da lectura a la propuesta nº 2019/373 realizada por la Alcaldía.

El señor Lucas Torres (GP), pide que conste literalmente en acta que su grupo está en contra de que se rompa el principio de proporcionalidad del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es lo que a su juicio conlleva esta propuesta de acuerdo.

Manifiesta el señor Lucas Torres (GP) que, es legítima la postura del señor Alcalde, pero que también lo es la de su grupo, y lo sería el que en las comisiones informativas la distribución fuera 4/3/1/1; el grupo Popular es el pagador de la proporcionalidad que se plantea y, en consecuencia, de la distribución de representantes en comisión.

El señor Lucas Torres (GP), continúa diciendo que le llama la atención que se elimina una comisión, la de Transparencia, que, a su juicio hizo un gran trabajo en el mandato pasado, recordando cómo se ha considerado al Ayuntamiento de Campo de Criptana como el más transparente por el Ministerio de Hacienda. Concluye el señor Lucas Torres (GP), anunciando el voto en contra de su grupo.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), contesta, exponiendo que se ha reducido el número de comisiones en una, por motivos económicos, pero que Transparencia se ha incluido en la comisión permanente de Hacienda, Contratación y Buen Gobierno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Continúa el señor Ucendo (PSOE), diciendo respecto de la proporcionalidad que, es necesario que VOX y Ciudadanos tengan un representante en cada comisión, y, en consecuencia, alguien tiene que perder, pues para que lograr una proporcionalidad matemática con la representación de Pleno, habría que incrementar el número de miembros de la comisión informativa a once, lo que daría lugar a un mini pleno, que, por otra parte, resultaría más gravoso en términos económicos.

El señor Lucas Torres (GP), manifiesta que sigue sin estar conforme, y recuerda que el mandato anterior había ya cuatro grupos políticos, teniendo el Socialista seis concejales en Pleno y tres representantes en cada comisión informativa. Además recuerda que la Escuela de Catadores fue un gran logro, y que eso debería reflejarse en las áreas de organización del Ayuntamiento.

El señor Alcalde contesta, que, de conformidad al informe que obra en el expediente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, no se refiere a proporcionalidad matemática estricta, e insiste en que, acercarse a ella, implicaría tener comisiones informativas con once miembros.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diez (10)** concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos y el voto en contra de los **cinco (5)** concejales presentes del grupo Popular y **una (1)** abstención del representante de VOX, se adopta el siguiente*

A C U E R D O

Primero. *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno.*
- b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE

Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Agua.

- c) *Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes, Cultura y Patrimonio.*
- d) *Comisión Informativa de Política Social, Sanidad, Igualdad, Discapacidad, Juventud e Infancia.*
- e) *Comisión Informativa de Promoción Económica, Promoción Empresarial, Turismo y Comercio.*

Segundo. *Dentro de las Comisiones Informativas Permanentes, distinguir aquellas que asumirán las funciones de estudio, informe o consulta, de las que asumirán las funciones de seguimiento y control, del modo que queda reflejado a continuación:*

a) *Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno: Asumirá las funciones de estudio, informe o consulta previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, y con la única excepción de cuantos asuntos sean competencia de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, en cuyo caso se someterán a esta última.*

Igualmente conocerá de aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, en este último caso cuando los asuntos a dictaminar versen sobre materias relacionadas con el área de Hacienda, Contratación y/o Régimen Interior.

Asimismo, le corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con las áreas de Hacienda, Contratación y Régimen Interior, sin perjuicio de la competencia de control que corresponde al Pleno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Finalmente, cuando se trate de emitir el informe a que alude el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizar, conforme a la previsión contenida en el artículo 127.3 del ROF, a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Régimen Interior para que actúe como Comisión Especial de Cuentas.

b) Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua: Asumirá las funciones de estudio, informe o consulta previo de aquellos asuntos que, estando incluidos dentro de las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y/o Agua, se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente conocerá de aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, cuando los asuntos a dictaminar versen sobre materias de su competencia. En particular, conocerá igualmente de los Proyectos de Obras así como de todo tipo de licencias y expedientes urbanísticos con independencia del órgano competente para su aprobación.

Asimismo, le corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y/o Agua, sin perjuicio de la competencia de control que corresponde al Pleno.

c) Resto de Comisiones Informativas: El resto de Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio, informe o consulta de aquellos asuntos que, estando incluidos dentro de las áreas que a cada una le corresponda según la denominación otorgada, y siendo de competencia propia del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con el o las áreas que a cada una le corresponda según la denominación otorgada.

Tercero. *Las Comisiones Informativas estarán integradas por nueve miembros, cada una de ellas: **cinco (5)** Concejales representantes del Grupo Municipal Socialista, **dos (2)** Concejales representantes del Grupo Municipal Popular, **un (1)** representante del Grupo Municipal VOX y **un (1)** representante del Grupo Municipal Ciudadanos de Campo de Criptana.*

El Alcalde actuará como Presidente nato de todas ellas, sin embargo la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Cuarto. *Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Comisión, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Punto del orden del día número cuatro. Nombramiento de los representantes de la Corporación en diversos órganos colegiados.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta número 2019/374 del Señor Alcalde.

La señora Leal (Ciudadanos), agradece la propuesta de nombramiento como representante de este Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes del Acuífero Occidental.

El señor Parreño (VOX), se pronuncia contra esta propuesta, pues se cuenta con la portavoz de Ciudadanos y no se cuenta ni con VOX ni con el grupo Popular, con lo que se comienza despreciando a estos dos grupos y a los quinientos noventa (590) votantes de VOX. Describe que es ingeniero, profesional y entiende que se tenía que haber contado con él.

El señor Lucas Torres (GP), anuncia su voto en contra, que no lo es respecto de las personas que se proponen, sino porque no se ha tenido en cuenta a su grupo; desea suerte a todos los propuestos y recuerda que él también actuó así, en el mandato anterior, designando como representante en una Mancomunidad al concejal de Unión, Progreso y Democracia.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), dice que no han recibido imposición alguna para realizar esta propuesta, que no se ha buscado un pacto con Ciudadanos y que no se ha recibido propuesta alguna de otros grupos.

El señor Alcalde recuerda que tiene mayoría absoluta y que su grupo no necesita realizar pactos.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diez (10)** concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos y el voto en contra de los **seis (6)** concejales presentes del grupo Popular y de VOX, se adopta el siguiente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ACUERDO

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales representantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana y en relación con los órganos que se citan igualmente a continuación:

a. Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (Promancha):

Titular: D^a María de los Ángeles Pérez Abad

Suplente: D^a Virginia Pintor Alberca

b. Mancomunidad de Servicios “Comsermancha” de Alcázar de San Juan:

Titular: D. Angel Casarrubios Plaza

Suplente: D. José Andrés Ucendo Escribano

c. Consorcio de Televisión Digital Local “Mancha Centro Televisión”:

Titular: D. Santiago Lázaro López

Suplente: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz

d. Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real (EMERGENCIA CIUDAD REAL):

Titular: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado

Suplente: D. Angel Casarrubios Plaza

e. Asociación “Ruta del Vino de La Mancha”:

Titular: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz

Suplente: D. Santiago Lázaro López

f. Asociación “Ruta de Ensueño” / “País del Quijote”:

Titular: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz

Suplente: D. Santiago Lázaro López

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





g. Asociación de Municipios ACEVIN/RECEVIN:

Titular: D. Santiago Lázaro López

Suplente: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz

h. Consejo Local Agrario:

Titular: D. Santiago Lázaro López

Suplente: D. Ángel Casarrubios Plaza

i. Comisión Local de Pastos:

Titular: D. Santiago Lázaro López

Suplente: D. Ángel Casarrubios Plaza

j. Comunidad de Regantes del Acuífero de la Mancha Occidental:

Titular: D^a Julia Mercedes Leal Muñoz

Suplente: D. Santiago Lázaro López

k. Consejo Asesor del Mayor:

Titular: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado

Suplente: D^a Virginia Pintor Alberca

l. Consejo Local de la Mujer:

Titular: D^a María Dolores Cobos Manjavacas

Suplente: D^a Virginia Pintor Alberca

m. Consejo Escolar Municipal:

Titular: D^a María Dolores Cobos Manjavacas

Suplente: D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós

n. Consejos Escolares de los diferentes Centros Docentes y sus Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos:

- CEIP “Virgen de la Paz”: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
- CEIP “Domingo Miras”: D. José Andrés Ucendo Escribano

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SECRETARIO | 11/07/2019 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

Firma 1 de 2 | ALCALDE | 10/07/2019 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- CEIP “Virgen de Criptana”: D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
- CEIP “Sagrado Corazón”: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz
- I.E.S. “Isabel Perillán y Quirós”: D^a Rosa Ana Fernández Ruiz
- Colegio “Nuestra Señora del Rosario”: D^a María Dolores Cobos Manjavacas
- Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana: D^a María de los Ángeles Pérez Abad.
- CADI “Rogelio Sánchez Ruiz”: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
- Centro Comarcal de Educación Especial “María Auxiliadora”: D^a María Dolores Cobos Manjavacas.
- Escuela Municipal de Música y Danza: D^a María Dolores Cobos Manjavacas.
- E.F.A. “Molino de Viento”: D. José Andrés Ucendo Escribano.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales así como a los órganos y Centros afectados.

Punto del orden del día número cinco. Adopción de acuerdos -si procede- sobre asignaciones a los grupos municipales.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta número 2019/372 del señor Alcalde.

Interviene la señora Leal (Ciudadanos), para anunciar su voto en contra. Considera que el componente variable podría ser de 50 euros por concejal y mes, lo que provocaría un ahorro de 30.600 € anuales al Ayuntamiento.

El señor Parreño (VOX), anuncia su voto en contra puesto que ellos habían solicitado la eliminación o la reducción al mínimo de estas asignaciones. Considera que son los afiliados los que tienen que sostener sus respectivas formaciones y que no es necesario gastar 33.600 € al año. Recuerda que los grupos ya tienen su

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
 Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>
 Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





despacho, teléfono, conexión a internet..., lo que supone una dotación suficiente para trabajar.

El señor Lucas Torres (GP), anuncia su abstención; recuerda que su grupo ya redujo estas cantidades hace cuatro años, y que este sistema de asignaciones determina una ventaja para los partidos con más concejales.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), recuerda que aquí no se trata de entregar asignaciones a los partidos y sí a los grupos políticos municipales y añade que se mantienen las reducciones acordadas en el mandato anterior.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales del grupo Socialista, la abstención de los **cinco (5)** concejales presentes del grupo Popular y el voto en contra de los **dos (2)** concejales de VOX y Ciudadanos, se adopta el siguiente*

ACUERDO

Primero. Establecer las siguientes asignaciones a los grupos políticos municipales en concepto de la dotación económica a que se refiere el artículo 73 párrafo segundo del apartado 3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Componente fijo: 100 €/mes
- b) Componente variable: 200 € por Concejales/mes

Segundo. La anterior dotación económica se establece con los límites, condiciones y requisitos previstos en el artículo 73 apartado 3 de la referida norma legal.

Tercero. Proceder, en su caso, a la iniciación de los trámites administrativos reglamentarios para la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21fdb2e28a124b86bcb7f8dc277c423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Punto del orden del día número seis. Adopción de acuerdo -si procede- sobre asistencias a órganos colegiados.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta número 2019/371 del señor Alcalde.

La señora Leal (Ciudadanos), dice que es partidaria de rebajar las asistencias.

El señor Parreño (VOX), anuncia su voto contrario a la propuesta, pues estas asistencias son superiores a las que se perciben por los corporativos de consistorios próximos. Recuerda que en hermandades, cooperativas y asociaciones se trabaja de forma altruista, aportando, incluso, a veces dinero. Por ello no se debería percibir nada o recibir lo mínimo.

El señor Lucas Torres (GP), dice que se pueden reproducir sus argumentos utilizados en el punto del orden del día anterior.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), dice que, igualmente, se remite a lo dicho anteriormente. Recuerda que son las mismas cantidades que se percibían en el mandato pasado y que se trata de una responsabilidad muy grande la que se desempeña y que, en consecuencia, debe existir una compensación.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales del grupo Socialista, la abstención de los **cinco (5)** concejales presentes del grupo Popular y el voto en contra de los **dos (2)** concejales de VOX y Ciudadanos, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Establecer las siguientes asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se citan a continuación, devengándose una única asistencia en caso de celebración de más de una sesión del mismo órgano en el mismo día:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) *Por asistencia a Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas:*

- *Presidente: 50 €/sesión*
- *Concejal asistente: 50 €/sesión*

b) *Por asistencia a Pleno: 110 €/sesión*

Segundo. *Las anteriores asignaciones sólo se aplicarán en el caso de miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial.*

Tercero. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

Punto del orden del día número siete. Adopción de acuerdo -si procede- sobre régimen de dedicaciones.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta número 2019/375 del señor Alcalde.

La señora Leal (Ciudadanos), explica que la parece bien la liberación del señor Alcalde, pero entiende que, en total, cinco liberaciones son excesivas.

El señor Parreño (VOX), explica que va a votar en contra por responsabilidad con vecinos y votantes, que esta propuesta es legal pero no ética. Dice que el grupo Socialista defendía en el pasado que los liberados deberían ser dos, y que VOX entiende que deben ser dos, y llegado el caso serán dos. Añade que no le parece correcto que un ayuntamiento con dos millones y medio de euros de deuda adopte como medida incrementar el gasto en 55.000 €. Solicita saber cómo se va a financiar, pide que las agendas del Alcalde y los tenientes de alcalde sean públicas y también quiere que se le explique cómo va a compatibilizar el señor segundo teniente de alcalde sus funciones con las de diputado provincial.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor Lucas Torres (GP), explica que la adopción de este acuerdo con la televisión presente se convierte en pan y circo. Él entiende que los que dirigen el Ayuntamiento deben estar liberados y con sueldo, pues no existe límite de horas en su dedicación y eso hay que pagarlo, pero hay que pagarlo en su justa medida. El acuerdo propuesto es legal, pero esas liberaciones arrojan un total mensual de 9.756 €, a los que se le deben sumar los seguros sociales, lo que determinaría un total de 12.673,04 € al mes, que son 177.422,56 € anuales, que ascienden a 709.690,24 € durante todo el mandato.

Concluye el señor Lucas Torres (GP), que esta propuesta es excesiva y que este Equipo de Gobierno va a percibir 256.349 € más que el anterior; recuerda que sufrieron críticas y que esto supone un paso atrás. Recuerda que según la documentación que obra en el pleno de constitución del Ayuntamiento, el Consistorio tiene una deuda financiera de 270.000 € y una liquidez de un millón de euros, por tanto no hay quiebra y gracias a esta situación económica es posible aprobar estas retribuciones.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), dice que el señor Lucas Torres ha comenzado muy bien, pero luego no ha seguido igual. Recuerda que hubo en el mandato anterior una liberación relacionada con el Plan General y que aún no se sabe con certeza qué es ese Plan; describe que lleva una semana y media en el cargo y que ya se han dado cuenta de que las liberaciones son necesarias, pues hay que atender el Ayuntamiento todas las horas del día; y en lo que a él respecta, los días tienen tardes y noches y también existen fines de semana para dedicarlos a ejercer sus funciones.

Concluye el señor Mariano Ucendo (PSOE), que esta es una decisión política que creen necesaria, que los sueldos son más bajos que los que había, que el anterior señor Alcalde también percibía un sueldo de las Cortes Regionales que, en suma, pagan todos los ciudadanos y recuerda que en mandato anterior, también había algún cargo de confianza que ahora no existe, y que se gastaban cuatro mil euros mensuales en medios de comunicación que se van a reducir al mínimo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor Parreño (VOX), recuerda que su grupo critica el número de liberados, añade que apoyan eliminar gastos superfluos y enchufismo y concluye que no ha afirmado que el ayuntamiento esté quebrado, que lo que él dijo es que existía una deuda de 1.900.000 euros, según el portal de transparencia en el mes de mayo.

El señor Lucas Torres (GP), interviene otra vez y dice que le parece bien que los liberados perciban lo que tengan que percibir, pero que le parece excesivo el gasto de unos 710.000 € en el mandato 2019/2023, que representa un incremento de 256.349 € respecto del anterior, así como que los liberados sean cinco. Había una persona de confianza en secretaría y ahora también será necesaria, pues el Alcalde debe tener alguien que le ayude. Concluye afirmando que criticaría menos la propuesta si sus efectos se produjeran desde el día 1 de enero, pero que para poder aplicarla ahora se deberá haber llevado a cabo una modificación presupuestaria. Es legal pero no legítimo.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), dice que esto es política barata, que están en su derecho de actuar así, pero que este no es el estilo del Equipo de Gobierno; puntualiza que él no ha utilizado el término “enchufados” y sí personal de confianza.

El señor Alcalde concluye afirmando que estos temas son jugosos, que él no criticó estas liberaciones y sí defiende que Campo de Criptana requiere dedicación y que se ha comprometido a estar las veinticuatro horas aquí. Exhibe la modificación presupuestaria aprobada por decreto de alcaldía y lee algunas de las partidas que se han reducido mediante una transferencia de créditos. En Alcaldía no hacen falta dos personas, con una es suficiente y recuerda que el grupo Popular, en el mandato anterior, tuvo cuatro liberados, uno en las Cortes Regionales.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales del grupo Socialista y el voto en contra de los **siete (7)** concejales presentes de los grupos Popular, VOX y Ciudadanos, se adopta el siguiente:*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ACUERDO

Primero. Determinar el siguiente régimen de dedicación:

a) Cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución:

- Alcalde
- Primera Teniente de Alcalde.
- Tercera Teniente de Alcalde.
- Cuarto Teniente de Alcalde.

b) Cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, debiendo destinar un mínimo de ocho horas diarias a la gestión municipal, y, por tanto, con derecho a retribución:

- Segundo Teniente de Alcalde

Segundo. Establecer el siguiente régimen de retribuciones:

a) En relación con los cargos de dedicación exclusiva:

- Alcalde: 3.156,00 € bruto/mes
- Primera Teniente de Alcalde: 2.100,00 € bruto/mes
- Tercera Teniente de Alcalde: 1.800,00 € bruto/mes
- Cuarto Teniente de Alcalde: 1.800,00 € bruto/mes

b) En relación con el cargo de dedicación parcial:

- Segundo Teniente de Alcalde: 900,00 € bruto/mes

Tercero. Las anteriores retribuciones conllevan la incompatibilidad para la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, salvo las indemnizaciones por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SECRETARIO | 11/07/2019 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
Firma 1 de 2 | ALCALDE | 10/07/2019 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos, y previa justificación documental.

Cuarto. Este acuerdo surtirá efectos respecto de la Primera y de la Tercera Teniente de Alcalde desde el día 15 de julio de 2019; y respecto del Cuarto Teniente de Alcalde desde el día 1 de agosto de 2019.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Punto del orden del día número ocho. Dar cuenta del Decreto sobre designación de Tenientes de Alcalde.

Por el señor Secretario se da lectura al decreto nº 2019/653, de fecha 24/06/2019, que se reproduce a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don Santiago Lázaro López, Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Es preciso proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Determina la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 23.

1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. (...)

3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





H E R E S U E L T O

Primero. Designar tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para el mandato 2019/ 2023:

Primer Teniente de Alcalde: doña Virginia Pintor Alberca.

Segundo Teniente de Alcalde: don Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Tercer teniente de Alcalde: doña Rosa Ana Fernández Ruiz.

Cuarto Teniente de Alcalde, don José Andrés Ucendo Escribano.

Segundo. En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía para el ejercicio de sus funciones, éstas no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quién corresponda sin expresa delegación, que se otorgará de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/ 1986, en sus artículos 44.1 y 44.2.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse el señor Alcalde de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Tercero. Este decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, de conformidad al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Cuarto. Este decreto se notificará a los interesados.

Quinto. De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad al artículo 38 del mencionado Real Decreto 2568/ 1986."

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta del Decreto sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y funciones atribuidas/delegadas en este órgano colegiado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por el señor Secretario se da lectura al decreto nº 2019/648, de fecha 24/06/2019, que se reproduce a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el día 26 de mayo del año en curso.

Visto lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno Local, como órgano de gobierno necesario, existe en todo los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes como es el caso de Campo de Criptana.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 23 de la LRBRL y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Considerando que, en virtud de los referidos preceptos, la Junta de Gobierno Local, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Por lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- Doña Virginia Pintor Alberca
- Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado
- Doña Rosa Ana Fernández Ruiz
- Don José Andrés Ucendo Escribano

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Don Angel Casarrubios Plaza

Segundo.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

a) En materia de urbanismo:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

- La concesión de licencias urbanísticas, incluidas las parcelaciones y segregaciones. Dentro de las primeras quedan excluidas las obras menores y actividades inocuas sometidas al régimen de comunicaciones previas.

- La resolución de los expedientes de calificación urbanística.

b) En materia de contratación:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Los expedientes de contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Los expedientes de adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) En materia económica:

- Concesión de subvenciones nominativas (Fase A y D del gasto)

- Aprobación de bases de subvenciones (Fase A).

- Otorgamiento de subvenciones en concurrencia (Fase D).

- Aprobación de bases de premios (Fase A)

- Marcos presupuestarios

- Líneas fundamentales del presupuesto

- Concertación de operaciones de tesorería y préstamos

- Expedientes de depuración de la contabilidad

- Propuestas de contrataciones menores de igual o superior cantidad a 15.000 €

(IVA excluido)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) En materia de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

e) Otros asuntos:

- Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando la resolución no compete al Ayuntamiento Pleno.
- El conocimiento y resolución de las instancias de vecinos e informes policiales que afectan a la ordenación, señalización y/o regulación del tráfico.
- Las solicitudes de autorización para el uso de locales/dependencias municipales.
- Autorización para la celebración/desarrollo de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en cualquier vía/espacio/equipamiento público del término municipal.
- Los expedientes relacionados con infracciones a la ordenanza de caminos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local determinará el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias en la primera que se celebre.

Así mismo, se faculta a esta Alcaldía Presidencia para:

- Cuando medie causa justificada, o no pueda garantizarse la concurrencia de quórum suficiente para su válida constitución, retrasar el día y hora de celebración siempre dentro de la semana natural, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.
- Suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, en cuyo caso el ejercicio de las competencias delegadas volverá a recaer en el titular originario hasta la fecha en que se reinicien las sesiones.

Cuarto.- En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

Quinto.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Sexto.- No obstante lo señalado, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En

cualquier caso, la presente delegación expirará con el cese del mandato de la Corporación.

Séptimo.- Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
11/07/2019
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
10/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desde el día siguiente a su firma, salvo lo relativo a las delegaciones que surtirá efecto a partir del día siguiente a la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Octavo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

La señora Leal (Ciudadanos), destaca que en Junta de Gobierno sólo estará representado el grupo Socialista.

El señor Parreño (VOX), suscribe lo anterior. Entiende que se podía haber contado con todos los grupos y, en caso de empate, haber resuelto el Alcalde las votaciones con su voto de calidad; así lo entiende transparente y democrático.

El señor Lucas Torres (GP), destaca que este es un paso atrás, puesto que en el mandato anterior todos los grupos políticos estaban representados en la Junta de Gobierno Local. Añade que, entiende que, de haber dado cabida a los distintos grupos en la Junta de Gobierno Local, sólo podría haber designado a dos tenientes de alcalde.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), contesta que lo anterior son suposiciones y que al existir cuatro grupos los números no salen, y no entiende correcto que el señor Alcalde tenga que hacer uso de su voto de calidad de manera constante.

El señor Alcalde concluye que, sería una paradoja que en Junta de Gobierno el número de representantes de quién gobierna y de quién no lo hace fuera idéntico.

Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de las delegaciones de Alcaldía.

Por el señor Secretario se da lectura al decreto nº 2019/651, de fecha 24/06/2019, que se reproduce a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio, en virtud de la cual se nombran a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana de entre los miembros que integran su Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que, conforme al artículo 38 del ROF, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL y 43 a 45 del ROF,

HA RESUELTO

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:

a. En la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Virginia Pintor Alberca:

- Hacienda
- Personal
- Régimen Interior
- Servicios Sociales y Sanidad
- Atención al Ciudadano

b. En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado:

- Empleo
- Mayores
- Discapacidad, CADI, Vivienda Tutelada
- Obras / Urbanismo (Aguas, alcantarillado, parque móvil, compras, almacén).

c. En la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz:

- Cultura
- Turismo
- Música
- Medios de comunicación
- Exposiciones y Promoción Cultural

d. En el Cuarto Teniente de Alcalde, D. José Andrés Ucendo Escribano:

- Deportes
- Medio Ambiente, Parques y Jardines, Centro de la Naturaleza.
- Alumbrado
- Cementerio

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las anteriores delegaciones conllevan la dirección y gestión de las áreas que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo, la delegación genérica atribuye al Teniente de Alcalde sobre el que recae, la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales relativas a un determinado servicio incluido dentro de su área.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

a. En el Concejal D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós:

- Festejos
- Juventud e Infancia
- Hermandades

b. En la Concejal D^a. María Dolores Cobos Manjavacas:

- Educación
- Escuela de Música / Pintura / Danza
- Escuela Infantil / Adultos
- Igualdad

c. En la Concejal D^a. María de los Ángeles Pérez Abad:

- Promoción económica y Comercio
- Formación

d. En el Concejal D. Angel Casarrubios Plaza:

- Policía, Protección Civil, Seguridad Ciudadana
- Tráfico
- Asociaciones
- OMIC
- Punto Limpio, RSU y Limpieza viaria.

Las anteriores delegaciones especiales conllevan la gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Las delegaciones establecidas en los acuerdos primero y segundo requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del Delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al miembro de la delegación, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de RJ-PAC.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, la cual surtirá

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana. En cualquier caso, la presente delegación expirará con el cese del mandato de la Corporación.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto del orden del día número once. Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales.

Por el señor Secretario se da lectura a los escritos recibidos:

1.- Escrito registro de entrada nº 2019/5814, de fecha 24/06/2019, mediante el que los Concejales del PSOE manifiestan su voluntad de constituirse como Grupo Municipal Socialista, con la siguiente composición y designación de portavoz:

Composición: D. Santiago Lázaro López, D^a Virginia Pintor Alberca, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, D^a Rosa Ana Fernández Ruiz, D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, D^a M^a Dolores Cobos Manjavacas, D. José Andrés Ucendo Escribano, D^a M^a Angeles Pérez Abad y D. Angel Casarrubios Plaza.

Portavoz:

Titular: D^a Virginia Pintor Alberca.

Suplente: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

2.- Escrito registro de entrada nº 2019/5785, de fecha 24/06/2019, mediante el que los Concejales del Partido Popular solicitan constituirse en Grupo Político bajo la denominación de Grupo Popular, con la siguiente composición y designación de portavoz:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ SECRETARIO 11/07/2019
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Composición: D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, D^a Ana María Mellado Muñoz, D^a Laura Monedero Rodríguez, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, D. Manuel Sepúlveda Manzanares y D^a Noemí Alarcos Carmona.

Portavoz: D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, quien compartirá la portavocía con los demás miembros del Grupo según la materia de que se trate.

3.- Escrito registro de entrada n^o 2019/5757, de fecha 21/06/2019, mediante el que el único Concejal de VOX comunica su constitución como Grupo Político Municipal con la denominación de VOX, con la siguiente composición y designación de portavoz:

Composición: D. José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

Portavoz: D. José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

4.- Escrito registro de entrada n^o 2019/5736, de fecha 19/06/2019, mediante el que la única Concejal de Ciudadanos comunica su constitución como Grupo Político Municipal con la denominación de Ciudadanos de Campo de Criptana, con la siguiente composición y designación de portavoz:

Composición: D^a. Julia Mercedes Leal Muñoz.

Portavoz: D^a. Julia Mercedes Leal Muñoz.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto del orden del día número doce. Dar cuenta de la composición de la Junta de Portavoces.

Por el señor Secretario se da lectura al decreto n^o 2019/650, de fecha 24/06/2019, que se reproduce a continuación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

Don Santiago Lázaro López, Alcalde de Campo de Criptana.

Antecedentes. *Los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal, determinan la necesidad de constituir la Junta de Portavoces en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

H E R E S U E L T O

Primero. *Declarar constituida la Junta de portavoces del Ayuntamiento de Campo de Criptana, con la siguiente composición:*

Alcalde: don Santiago Lázaro López

Portavoz grupo Socialista: doña Virginia Pintor Alberca

Portavoz grupo Popular: don Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Portavoz grupo VOX: don José Vicente Parreño Muñoz-Quirós

Portavoz grupo Ciudadanos: doña Julia Mercedes Leal Muñoz

Segundo. *La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento de esta Alcaldía; sus resoluciones no constituirán acuerdos y su convocatoria corresponde al Alcalde sin precisar de formalidad alguna.*

Tercero. *Esta resolución se notificará a los interesados."*

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 22:45 horas del día de la fecha, de lo que yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Antonio Lizán González

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21fdb2e28a124b86bcbb7f8dc277c423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

